

Archivo Medina
Cedulas dirigidas al
Obispo de Concepcion.

Julio 2 de 1684.-

El Rey.-Maestre de Campo Don Joseph de Garro caballero de la Orden de Santiago mi gobernador i capitán general de las provincias de Chile y presidente de la Real Audiencia de ella o a la persona o personas a cuyo cargo fuere su gobierno, Manuel Rodriguez de la Compañía de Jesus procurador general de las Indias. Me ha representado que Nicolas Mascardi de la misma compañía entró desde el año de seis cientos y sesenta a las misiones de gentiles de Nahuelhapi motivo de celo de convertirlos a nuestra Santa fé i que llamado de alguno caciques de los indios puelches i polla que podian ser asistidos e instruidos para el bautismo i recibidole bien i conducidole a registrar otras naciones las demarco i tomo posesion colocando cruces en varias partes levantando una estimable aunque tosca iglesia en la raya de las naciones donde celebró algunos bautizmos i aunque por la incostancia de aquellos bárbaros fué muerto el referido Nicolas Mascardi por los indios pollas el año de seis cientos i sesenta i tres han continuado otras misiones el cultivo de nueva cristiandad a que mira el socorro de cuarenta i cuatro misioneros que les he concedido para estas i las otras misiones de Chiloé, Arauco i Valdivia suplicando que respecto de no ser menos fructuosa la dicha mision de Nahuelhuapi nuevamente cultivada que la de Chiloé i Valdivia fuese servido de mandar se le de la congrua i socorro para los dos misioneros de ella como se dá a los de los otros partidos de aquel reino i habiendo cesado la

guerra en el podrá situarse sin nuevo costo de mi hacienda borrando las pocas plazas de soldados que correspondieren a la cantidad del socorro que se dá a los otros misioneros de Valdivia i Chiloé. I habiendo por los de mi consejo de las Indias atendiendo a lo que conviene al servicio de Dios i mio que se conserven i aumenten estas misiones ha parecido concederle lo que pide i así os mando que a los dos religiosos de la compañía que se hallan en la doctrina i enseñanza de los indios gentiles de Nahuelhaupi hagais se les acuda con la congrua i socorro que ha dado y da a los de los otros partidos de ese reino que les pague de la misma consignacion i parte que a estos o se la situareis borrando las pocas plazas de soldados que correspondieren a la cantidad del socorro que se da a los otros misioneros de Valdivia i Chiloé que así es mi voluntad. Fecha en Madrid a dos de Julio de mil seiscientos i ochenta i cuatro años.-Yo el Rei.- Por mandado del rei nuestro señor. Dn. Francisco Hernandez de Madrigal.-Señalada del Consejo.-

